



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 225 /2016

**VISTO:**

La Actuación N° 2969/16, la Resolución N° 298 (21/10/15) de la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales – ANSES-, la Res. Pres. N° 1279/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia, la Sra. María Clotilde Loizaga Alfano solicita se le abone el anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%), de lo que presumiblemente le corresponda, conforme lo dispone el Art. 11 de la Ley 24.018.

Que en tal sentido, se informa que por Resolución N° 298 de fecha 21/10/15 de la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales – Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)- se ha acordado el otorgamiento a la mencionada del derecho al beneficio jubilatorio amparado por la Ley N° 24.018.

Que la Sra. Loizaga Alfano se compromete a proceder a la devolución de las sumas adelantadas en el momento en que se haga efectivo el cobro de su primer haber jubilatorio.

Que oportunamente, mediante la Resolución de Presidencia N° 1279/2015 se aceptó con carácter definitivo, a partir del 30 de noviembre de 2015, la renuncia de la Sra. Loizaga Alfano.

Que la Dirección General de Factor Humano tomó debida intervención al respecto.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el art. 11 de la Ley 24.018 a favor de la Sra. María Clotilde Loizaga Alfano.

Art. 2º: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la Sra. Maria Clotilde Loizaga Alfano, DNI 10.879.277, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 225 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires